

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2026 DPSCA

Entre CARLOS MIGUEL BUSIGNANI, DNI N° 10.765.514, CUIT 20-10765514-0, en su carácter de propietario, con domicilio real en la calle Ayacucho 923/927, piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal a todos los efectos del presente en la calle Paraná 791, piso 6 "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: en_el_llano@hotmail.com en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte; y por la otra parte, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, CUIT N° 33-71304120-9, representada en este acto por María Celeste Conde, DNI N° 23.668.834, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina N° 1.470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: celeste.conde@defensadelpublico.gob.ar, en adelante llamada la "LOCATARIA", se conviene en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2026, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2026-00000017- -DDP-DMGEYAG#DPSCA tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 1/2026, la cual tuvo por objeto la locación de un inmueble con destino a funcionar como sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de TRES (3) meses, con opción a prórroga.

Que con fecha 12 de FEBRERO de 2026 se adjudicó mediante DISPO-2026-2-E-DDP-DA#DPSCA, al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la Contratación Directa N° 1/2026, por un monto total de PESOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$16.200.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 20 de febrero de 2026 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de TRES (3) meses contados a partir del día 28 de FEBRERO de 2026 con opción a prórroga.

Que LA LOCATARIA ha emitido la Disposición DPSCA N° xxx en fecha xx de MAYO de 2026 mediante la cual se aprobó la prórroga del contrato de locación suscripto oportunamente, por el plazo de TRES (3) meses.

Que en virtud de lo expuesto, las partes convienen celebrar la presente Adenda al CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2026, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El precio por la prórroga de la locación por TRES (3) meses, contada desde el día 29 de mayo de 2026, se conviene en la suma total de PESOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$17.400.000). El referido importe deberá ser abonado en UN (1) pagos anticipado con la conformidad previa de la factura. El pago se efectivizará, mediante transferencia a la cuenta bancaria propiedad del "LOCADOR" que este indique en forma fehaciente y que se encuentre registrada en la Cuenta Única del Tesoro montos. Todos los pagos que deban ser realizados como consecuencia del presente contrato serán efectuados en pesos moneda de curso legal.

SEGUNDA: La vigencia de la presente prórroga será de TRES (3) meses, contados a partir del día el 29 de mayo de 2026 hasta el día 29 de agosto de 2026.

TERCERA: RATIFICACIÓN. Durante el plazo de esta prórroga mantienen plena vigencia las cláusulas del Contrato de Locación N° 1/2026, en todo cuanto no haya sido específicamente modificado por la presente.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 2026.

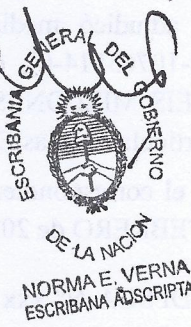
Cmef

OT



Firma certificada por la Escribanía General
del Gobierno de la Nación según Acta N° 62
Bs. As. 11 de MAYO de 2026 .

[Handwritten signature]



[Red handwritten mark]



Escribanía General del Gobierno de la Nación



CERTIFICO en mi carácter de Escribano Autorizante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, que las firmas que anteceden insertas en dos ejemplares de una **"ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2026"** por el plazo de tres meses, respecto del inmueble sito en calle Adolfo Alsina número 1468/70/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son puestas en mi presencia por la Licenciada **María Celeste CONDE**, con Documento Nacional de Identidad número 23.668.834, C.U.I.L. número 27-23668834-3, quien interviene en representación de la **DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**, C.U.I.T. número 33-71304120-9, en su carácter de Directora de Administración del citado organismo y por el señor **Carlos Miguel BUSIGNANI**, con Documento Nacional de Identidad número 10.765.514, C.U.I.T. número 20-10765514-0, quien lo hace por sí. **REPRESENTACIÓN:** La representación invocada por María Celeste Conde se acredita con: **a)** Ley número 26.522 de creación de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; **b)** Resolución de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual número 32, de fecha 24 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones, que en copia obra agregada al acta labrada en este mismo Registro bajo el número 256, en fecha 1° de noviembre de 2018; **c)** Resolución de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual número 88, de fecha 7 de diciembre de 2023, que designa a la compareciente en el cargo de Directora de Administración del organismo; **d)** Resolución de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual N° RESOL-2024-38-E-DDP-DPSCA del 31 de mayo de 2024, que modifica el Reglamento de compras y contrataciones; **e)** Resolución de la Defensoría del Público de Servicio de Comunicación Audiovisual N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 que autoriza a determinados funcionarios a suscribir instrumentos relativos a órdenes de pago, aprobación de gastos y desembolsos y designa a la compareciente como funcionaria con nivel equivalente a Secretario; **f)** Resolución de la Titular de la Defensoría del Público de



Servicios de Comunicación Audiovisual RESOL-2024-111-E-DDP-DPSCA que modifica la Resolución N° 14 citada en el punto e), establece competencias, tabula módulos de pago y designa a la compareciente como funcionaria con nivel equivalente a Secretario a los efectos del inciso "e" (segunda parte) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por Decreto 1344/2007 y g) Disposición de la Directora de Administración de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual número DISPO-2026-8-E-DDP-DA#DPSCA de fecha 4 de mayo de 2026, que aprueba la prórroga del Contrato de locación del inmueble objeto de esta certificación y el modelo de adenda. La documentación relacionada en c) y d) en copia obra agregada al acta labrada en este mismo Registro bajo el número 97 en fecha 10 de septiembre de 2025, la citada en e) y f) en copia obra agregada al acta labrada en este mismo Registro bajo el número 22 en fecha 20 de febrero de 2025 y la citada en g) en copia agrego a la presente. El requerimiento de esta certificación se efectúa por acta pasada en la fecha, bajo el número 62.- Buenos Aires, 11 de mayo de 2026.-

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA NACION
NORMA E. VERNA
ESCRIBANA ADSCRIPTA



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio - adenda

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.